

**7699** *RESOLUCION de 29 de febrero de 1988, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Sevilla, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.002/1983, promovido por «Persán, Sociedad Anónima», contra acuerdo del Registro de 5 de octubre de 1982 (expediente de marca número 982.768).*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.002/1983, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Sevilla, por «Persán, Sociedad Anónima» contra resolución de este Registro de 5 de octubre de 1982, se ha dictado, con fecha 16 de marzo de 1985, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimándose ajustados a Derecho los acuerdos de 5 de octubre de 1982 y 21 de junio de 1983 del Registro Oficial de la Propiedad Industrial, desestimamos las pretensiones deducidas contra los mismos por «Persán, Sociedad Anónima»; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.  
Madrid, 29 de febrero de 1988.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**7700** *RESOLUCION de 29 de febrero de 1988, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Barcelona, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 13-B/1985, promovido por «Egrema, Sociedad Anónima», contra acuerdo del Registro de 13 de septiembre de 1984.*

En el recurso contencioso-administrativo número 13-B/1985, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Barcelona por «Egrema, Sociedad Anónima», contra acuerdo del Registro de 13 de septiembre de 1984, se ha dictado, con fecha 28 de julio de 1986, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, con desestimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de «Egrema, Sociedad Anónima», y de todas las pretensiones contenidas en el escrito de demanda, debemos declarar y declaramos ajustado a derecho el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 13 de septiembre de 1984, por el que, reponiendo otro anterior de contrario sentido, se dispuso la inscripción a favor de «Laboratorios Goupil, Sociedad Anónima», de la marca internacional 463.133 «Uvabronce», sin hacer expresa declaración respecto a las costas procesales.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.  
Madrid, 29 de febrero de 1988.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**7701** *RESOLUCION de 29 de febrero de 1988, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Sevilla, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 339/1980, promovido por «Persán, Sociedad Anónima», contra acuerdo del Registro de 5 de febrero de 1979.*

En el recurso contencioso-administrativo número 339/1980, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Sevilla, por «Persán, Sociedad Anónima» contra resolución de este Registro de 5 de febrero de 1979, se ha dictado, con fecha 23 de marzo de 1982, por

la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso interpuesto por el Procurador don Antonio Muñoz Aneche, en nombre de «Persán, Sociedad Anónima», contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 18 de marzo de 1980, desestimatorio de recurso de reposición contra otro de 5 de febrero de 1979, que concedió protección registral a la marca número 792.577 «Betty», para distinguir laca para el cabello y laca para pintar las uñas, clase 3.ª, a pesar de la oposición del titular de la marca «Bettis», para distinguir jabones, por ser conforme con el ordenamiento jurídico; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.  
Madrid, 29 de febrero de 1988.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**7702** *RESOLUCION de 29 de febrero de 1988, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.503/1980, promovido por «Preparados y Congelados Alimenticios, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro de 18 de junio de 1978 y 13 de junio de 1980.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.503/1980, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Preparados y Congelados Alimenticios, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro de 18 de junio de 1978 y 13 de junio de 1980, se ha dictado, con fecha 21 de diciembre de 1983, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que con estimación del recurso interpuesto en nombre de «Preparados y Congelados Alimenticios, Sociedad Anónima», debemos anular y anulamos por disconformidad a derecho la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 18 de junio de 1978 y su confirmación en reposición de 13 de junio de 1980, que concedieron la marca «Vicasa» para servicios clase 42, número 887.516; sin imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.  
Madrid, 29 de febrero de 1988.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**7703** *RESOLUCION de 1 de marzo de 1988, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se acuerda la inscripción de don José Luis Pérez Láiz en el Registro Especial de Agentes de la Propiedad Industrial.*

Vista la solicitud de inscripción en el Registro Especial de Agentes de la Propiedad Industrial presentada por don José Luis Pérez Láiz.

Cumplidos los requisitos establecidos en la Ley de Patentes de 20 de marzo de 1986 y Reglamento para su ejecución de 10 de octubre de 1986,

Esta Dirección, a propuesta de la Secretaría General, ha acordado se proceda a la inscripción de don José Luis Pérez Láiz, don documento nacional de identidad número 12.697.598, en el citado Registro, previo juramento o promesa de cumplir fiel y lealmente su cargo, guardar secreto profesional y no representar intereses opuestos en un mismo asunto.

Lo que comunico a V. S.  
Madrid, 1 de marzo de 1988.—El Director del Registro, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.